

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**5678**

*Resolución del director general de Innovación y Comunidad Educativa de 6 de junio de 2019 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 180/2019, que se sigue por los trámites del procedimiento ordinario ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*

#### **Hechos**

La Asociación Autònòmica Educació i Gestió - Escola Catòlica de les Illes Balears ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo, PO núm. 180/2019, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, contra la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 3 de mayo de 2019 mediante la que se aprueba el modelo de convenio de colaboración entre Gobierno de las Illes Balears y las entidades privadas interesadas para mejorar la oferta de plazas de primer ciclo de educación infantil y las condiciones educativas de la primera infancia, publicada en el BOIB de 9 de mayo de 2019.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
2. Los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 180/2019, que se sigue por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, con el fin de que se puedan personar como demandadas ante este Tribunal en el plazo de nueve días a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se las considerará parte, sin que por ello el procedimiento se tenga que retrotraer ni interrumpir, y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.

Palma, 6 de junio de 2019

**El director general de Innovación y Comunidad Educativa**  
Jaume Ribas Seguí

